

ORDENANZA Nº 01-2001-MPT

AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado., la ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente aprobado por D.S – Nº 007-85-VC.

CONSIDERANDO.-

Que, mediante Ordenanza Nº 15-2000-MPT de fecha 10 de julio del 2000, se aprobó y puso en vigencia el Esquema de Expansión Urbana del Centro Poblado de Simbal al 2015, de acuerdo con el Plano Nº 01-POU/Sirnbal.

Que, la Dirección General de Catastro Minero, mediante Oficio Nº 251-2000-RPM-DGC de fecha 04 de diciembre del 2000, comunica haber constatado que las áreas pre urbanas contenidas ente el Plano Nº 01-POU/Simbal, han sido modificadas a expansión urbana sin que haya expedido Ordenanza alguna, lo que contraviene lo dispuesto por la ley Nº 27015.

Que, ante esta situación se hace necesario modificar el artículo primero de la Ordenanza Nº 15-2000-MPT en el sentido de aprobar el Plano de Expansión Urbana Nº 02-POU/Simbal, en sustitución del Plano Nº 01-POU/Simbal.

En Sesión Ordinaria de fecha 16 de enero del 2001, aprobó la siguiente,

ORDENANZA:

ARTICULO UNICO.- Modificar el artículo 1º de la Ordenanza Nº 15-2000-MPT, nurneral 2., en los siguientes términos: Aprobar el Plano de Expansión Urbana del Esquema de Expansión Urbana del Centro Poblado Simbal al 2015, signado con el Nº 02-PQU/Simbal que remplaza al Ptano Nº 01-POU/Simbal aprobado por Ordenanza Municipal Nº 15-2000-MPT del 10 de Julio del 2000, aclarándose que el área originalmente signada como Pre-Urbano corresponde a una categoría de Bonificación incluida dentro de la zona de expansión urbana programada..

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en Trujillo a los diecinueve días del mes de enero del año dos Mil uno.

ING. JOSE MURGIA ZANNIER
ALCALDE